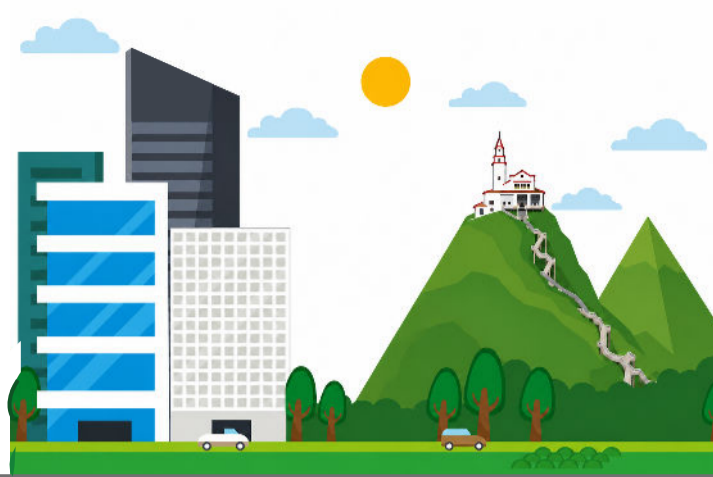


Incentivos a la construcción

sostenible en Bogotá

Como contribución a la movilización de la **vivienda formal VIS, VIP y no VIS**, y a la reactivación económica del Distrito Capital, Bogotá adoptó a través del **Decreto 676 de 2025** incentivos asociados a las medidas de eourbanismo y construcción sostenible. Todo esto se pensó por la apuesta a un modelo de ciudad impulsado por medidas de eourbanismo e incentivos.

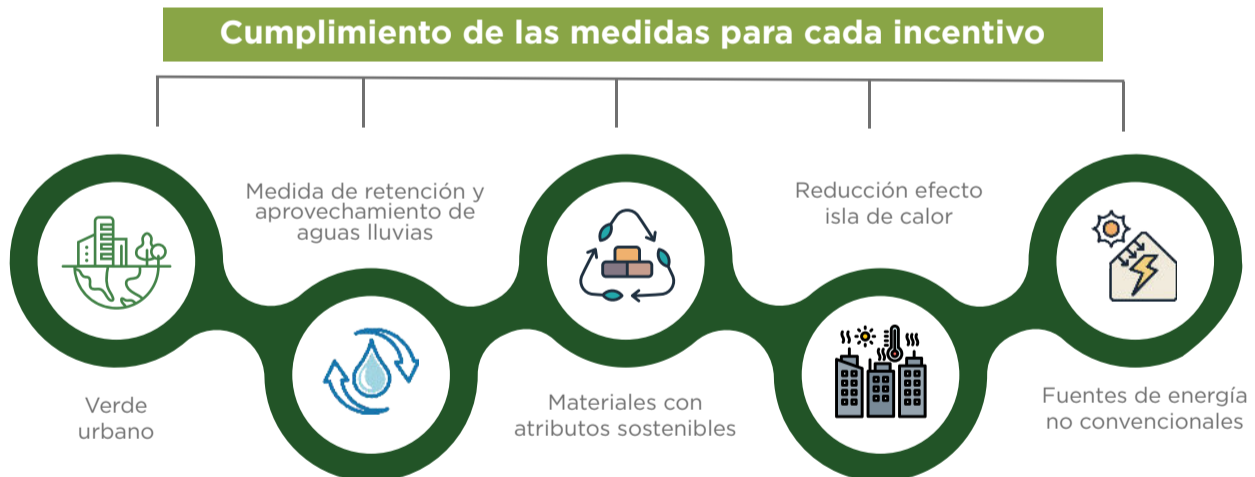


Tratamientos urbanísticos y sus incentivos:

TRATAMIENTO	Disminuye ICe	Traslado de carga a EEP	Flexibilidad de usos	Más niveles/ áreas	Factor industrial/ dotacional	Pago compensatorio en dinero	EP en sitio
 Desarrollo de planes parciales	✓	✓	✓	—	—	—	—
 Desarrollo licenciamiento directo	✓	✓	—	—	—	—	—
 Renovación urbana	—	—	—	—	—	✓	✓
 Consolidación	—	—	—	✓	—	—	—
 Grandes servicios metropolitanos	—	—	—	—	✓	—	—

✓ Aplica/Incentivo disponible — No aplica

¿Cuáles medidas de Eourbanismo y Construcción Sostenible se deben cumplir?



Requisitos y obligaciones para acceder a los incentivos:

Para acceder a los incentivos urbanísticos se deberá cumplir con la totalidad de los siguientes requisitos:



Información de las medidas de eourbanismo y construcción sostenible en los planos del proyecto.



Precertificación o reconocimiento de diseño en construcción sostenible **CASA Colombia, LEED, EDGE o el Programa Bogotá Construcción Sostenible**



Autodeclaración de medidas de eourbanismo y construcción sostenible. Presentar el formato de **"Autodeclaración de Medidas de Eourbanismo y Construcción Sostenible"**, disponible en <https://ecourbanismo.sdp.gov.co/>



Obligación del titular de la licencia, informar por escrito a los propietarios finales, acerca de las características del proyecto en materia de eourbanismo y construcción sostenible de Planeación.



Conozca más de los incentivos del Decreto 676 de 2025 acá: